



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

60

EXPTTE N° 718-116/18

MG

DECRETO N°

11057

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante de la Bioquímica Norma Gladys Mogro CUIL 27-30630950-7 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 para cumplir funciones de Bioquímica en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", desde el 15 de mayo de 2018 y hasta tanto finalice la licencia de su titular Magister Ana María del Carmen Chalabe; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6365-S-18 se otorgó licencia sin goce de haberes a favor de la Mg. Ana María del Carmen Chalabe con retroactividad al 18 de mayo de 2017 y mientras se desempeñe en funciones de mayor jerarquía,

Que, el Bioquímico Claudio Ariel Alfaro presenta la renuncia al reemplazo de referencia, por haber sido designado mediante Resolución N° 1761-S-18, en el Hospital Monterrico;

Que, como consecuencia de ello la Dirección del citado nosocomio solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Bioquímica Norma Gladys Mogro CUIL 27-30630950-7 en el cargo antes individualizado;

Que, la designación tramitada en autos se encuadra en lo dispuesto en el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233 y en lo establecido en las leyes N° 6046 y 6113;

Que, obra constancia de prestación de servicios que acredita la efectiva prestación de la Bioquímica Mogro desde el 15 de mayo de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación,

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Que, se emitió la Resolución N° 5584-S-19 de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Bioquímico Claudio Ariel Alfaro CUIL 23-24613256-9, al reemplazo que detentaba en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón profesional, Ley N° 4418, en el Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 12 de marzo de 2018. -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
...
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11057

CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2º: Téngase por Designada en carácter de reemplazante a la Bioquímica Norma Gladys Mogro CUIL 27-30630950-7 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 para cumplir funciones de Bioquímica en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 15 de mayo de 2018, y mientras dure la licencia de su titular Mg. Ana María Chalabe. -

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

La Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 06-01-06 Hospital Hospital "Nuestra Señora del Carmen". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CPN. CARLOS ALBERTO SARDI
A/D Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy